


<b>GGF</b> <b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página <b>1</b> de <b>3</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## **ACUERDO N°. 005** **(12 de agosto)**

**“POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA PA´LANTE 2020 – 2023”.**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y demás normas vigentes.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO-. OBJETO.** Definir y adoptar el procedimiento para el proceso de armonización del presupuesto del municipio de Palmira 2020 con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Palmira Pa´lante”.

**ARTICULO SEGUNDO-. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento que deberá llevar a cabo la Administración con la finalidad de realizar la armonización presupuestal es el siguiente:

1. Identificar los proyectos a armonizar y los proyectos nuevos.
2. Solicitar el registro y/o actualización de los proyectos en el Banco de Proyectos, según el caso.
3. Revisar técnica, legal y financieramente los proyectos a armonizar.
4. Elaborar la base de proyectos a armonizar.
5. Dar cierre al sistema SIIF WEB.
6. Expedir los saldos disponibles de los proyectos a armonizar.
7. Incluir datos en el Banco de Proyectos de aquellos que se armonizaran y los que se creen.
8. Entregar datos armonizados a la Secretaría de Hacienda.
9. Revisar, incluir en SIIF y elaborar el Decreto de Armonización Presupuestal.
10. Abrir SIIF Web con el presupuesto armonizado

**ARTÍCULO TERCERO-.** La ejecución de las actividades estará a cargo de las dependencias responsables de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones de la Administración Municipal, de la siguiente manera:


FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACUERDO N°. 005 (12 de agosto)

**“POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA PA’LANTE 2020 – 2023”.**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar los proyectos a armonizar y los proyectos nuevos.	Todas las dependencias de la administración municipal
Solicitar el registro y/o actualización de los proyectos en el Banco de Proyectos, según el caso.	
Revisar técnica, legal y financieramente los proyectos a armonizar	Secretaría de Planeación - Banco de proyectos - Todas las dependencias de la administración municipal
Elaborar la base de proyectos a armonizar	
Dar cierre al sistema SIIF WEB.	Secretaría de Hacienda
Expedir los saldos disponibles de los proyectos a armonizar.	Secretaría de Hacienda
Incluir datos en el Banco de Proyectos de aquellos que se armonizaran y los que se creen.	Secretaría de Planeación - Banco de proyectos
Entregar datos armonizados a la Secretaría de Hacienda.	
Revisar, incluir en SIIF elaborar el Decreto de armonización presupuestal	Secretaría de Hacienda
Abril SIIF Web con el presupuesto armonizado	Secretaría de Hacienda
Presentar al Concejo Municipal un informe que dé cuenta del producto de la armonización del presupuesto vigencia 2020 con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023	Administración Municipal - Secretaría de Hacienda Municipal y Secretaría de Planeación Municipal

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACUERDO N°. 005 (12 de agosto)

**“POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA PA´LANTE 2020 – 2023”.**

“Palmira Pa´lante”, con la denominación de los programas y proyectos armonizados con su respectivo presupuesto.	
---	--

**ARTÍCULO CUARTO-. INFORME.** Culminado el procedimiento de Armonización aprobado en el presente Acuerdo, las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal presentarán un informe al Honorable Concejo que dé cuenta del producto de la armonización del presupuesto vigencia 2020 con el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Palmira Pa´lante”, con la denominación de los programas y proyectos armonizados con su respectivo presupuesto.

**ARTICULO 5-** En cumplimiento del artículo 44 de la ley 152 de 1994, autorícese al señor Alcalde Municipal hasta el día treinta (30) de septiembre de 2020, contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo para que armonice el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Palmira Pa´lante” con el presupuesto general de la vigencia fiscal 2020, contenido en el respectivo acuerdo.

**ARTICULO SEXTO-. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sesión Plenaria Extraordinaria No Presencial- Virtual , a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

  
**ANTONIO JOSÉ OCHOA**  
**BETANCOURT**  
 Presidente

  
**JOSÉ ARCESIO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**ELIZABETH GONÁLEZ NIETO**  
 Segunda Vicepresidente

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 Secretaría General del Concejo